

ACORDADA N° 56
AÑO 1971

En Buenos Aires, a los ²⁹ días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas, y luego de escuchar el parecer del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Eduardo H. Marquardt,

Resolvieron:

Dejar sin efecto el artículo 2° de la acordada n° 35 del 1° de octubre último, en cuanto restableció la vigencia del / punto 2° de la acordada n° 22 del 10 de junio del corriente año.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute P. E. Risolía

Marco Aurelio Risolía Luis Carlos Cabral

Emmarquar

(Secr.)